CONTRALORÍA
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Señores
TWO - B SERVICES SAS
Mozo Rodríguez Brayan
Representante Legal
CC No 1.047.443.328
CR 75 No 78 – 75
Barranquilla
Teléfono: 3012651249 - 3113680351
Nit: 901.244.862 - 8

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 de 2024.

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP PARA FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES, OPERARIOS Y FUNCIONARIOS QUE MANIPULAN ARCHIVOS HISTORICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEGUN LINEAS OPERATIVAS Y GESTION DEL RIESGO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2024."

PLAZO: Treinta (30) días a partir del acta de inicio.

VALOR: TRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($3.999.709,oo).

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No **72.271.950** quien en su calidad de Contralor Distrital de Barranquilla, como ordenador del gasto mediante **Acta de posesión de fecha 10 de Diciembre de 2021**, actúa en nombre y representación legal de la **Contraloría Distrital de Barranquilla**, en adelante **LA CONTRALORIA**, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía citada arriba, en los términos establecidos en las condiciones de la misma y del Decreto 2516 de 2011. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de la misma, se regirá por las siguientes condiciones:

FORMA DE PAGO: LA CONTRALORIA DISTRITAL cancelará el valor del Contrato, en los términos consignados en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta.*** En todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), conforme a los porcentajes que exige la ley y la presentación de la factura. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será el indicado en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta***. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será el indicado en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta.*** Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la presente Carta de aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de los parágrafos de la Ley 819 de 2003 y el concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **OBLIGACIONES DEL OFERENTE SELECCIONADO:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta***, **EL OFERENTE SELECCIONADO** se obliga para con **la CONTRALORIA DISTRITAL** a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA. g) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA:** A su vez, **LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** se obliga para con **EL OFERENTE SELECCIONADO** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta.*** **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **OFERENTE SELECCIONADO. d)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato. **e)** Verificar si **EL**

OFERENTE SELECCIONADO se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y parafiscales cuando a ello haya lugar). **f)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato y las demás estipuladas en los estudios previos.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El objeto de contratación de la presente carta de aceptación de oferta se encuentra sujeto a las condiciones que se indican en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta***.

SUPERVISION: La Supervisión será ejercida por quien se indica en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta***. El supervisor deberá verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista**.**

MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015.

CAUSAL	**MONTO DE LA MULTA**
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones)	1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	0.3% del valor del contrato por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de la Contraloría Distrital	0.2% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas aplicarán sobre el monto del contrato, excluido el IVA.

PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **OFERENTE SELECCIONADO**, dará lugar a que **LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena deberá surtirse de conformidad con el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011.

Esta pena se impondrá sin perjuicio que **LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **OFERENTE SELECCIONADO**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL OFERENTE SELECCIONADO** no podrá ceder ni subcontratar el presente objeto de contratación, salvo con expresa autorización de LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto de contratación. **LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato, el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme a lo ordenado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican . Si **EL OFERENTE SELECCIONADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte de LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en los términos establecidos en ley. **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente documento que para todos los efectos hace las veces de contrato se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas en los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta***, presentación de los aportes a la seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el **OFERENTE SELECCIONADO** y el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **OFERENTE SELECCIONADO** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el **OFERENTE SELECCIONADO** se obliga a presentar a la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL OFERENTE SELECCIONADO** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **LA**

CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y **OFERENTE SELECCIONADO** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de contratación no existirá relación ni vínculo laboral. **DOCUMENTOS DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. **c)** Estudios previos. **d)** El certificado de disponibilidad presupuestal **e**) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. **f)** El Manual de Contratación de LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**. g)** Los ***Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta***, adjuntos. **PAZ Y SALVO: EL OFERENTE SELECCIONADO** deberá constituir el Paz y Salvo Departamental.

Atentamente.

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
Contralor Distrital De Barranquilla

Proyectó: Claudia M. Reyes Gutiérrez – Profesional Universitario Grado 04
Revisó y Aprobó: Mauricio Fabián Maza Herrera – Director Departamento Jurídico

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Datos del Anexo de la presente Carta de Aceptación de la Oferta

NOMBRE DEL OFERENTE SELECCIONADO:	TWO - B SERVICES SAS
N° DE IDENTIFICACION	901.244.862 - 8
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP PARA FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES, OPERARIOS Y FUNCIONARIOS QUE MANIPULAN ARCHIVOS HISTORICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEGUN LINEAS OPERATIVAS Y GESTION DEL RIESGO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($15.825.000,oo).
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Barranquilla – Atlántico.
PLAZO DEL CONTRATO:	Treinta (30) días.
FORMA DE PAGO:	Se realizará un (1) solo pago y el pago será contra entrega una vez suscrita el acta de satisfacción por el supervisor del contrato.
GARANTÍAS	✓ Cumplimiento del Contrato: por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministros por un monto igual al 10% del valor de contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
OBLIGACIONES ADICIONALES DEL OFERENTE SELECCIONADO	a) Cumplir con toda y cada una de las obligaciones contenidas en la oferta presentada. b) Suministrar los elementos requeridos con excelentes estándares

	de calidad y de marcas ampliamente reconocidas en el mercado. c) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor. d) tramitar con diligencia los impuestos que corresponden al contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier forma de dilatación en el cumplimiento de sus obligaciones. f) Disponer lo necesario a fin de informar al funcionario que la entidad contratante designe, sobre los aspectos que estén orientados a una correcta ejecución del contrato. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. h) Los demás inherentes al contrato.
DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES	La Contraloría Distrital de Barranquilla se obliga a cancelar el valor acordado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4964 del 28 de febrero de 2024.
SUPERVISION	**Rosa Aljure**
	Directora Administrativa

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla
Proyectó: Claudia M. Reyes Gutiérrez – Profesional Universitario Grado 04
Revisó y aprobó: Mauricio Fabián Maza Herrera – Director Departamento Jurídico